

Los lugares comunes y los vacíos en los estudios sobre los sistemas de cargos

Autor: Hilario Topete Lara
ENAH-INAH, México

ACABO DE LEER el artículo que es, quizá, la publicación más reciente en materia de sistemas de cargos, un tema apasionante para los estudiosos de antropología política, de antropología jurídica y de antropología de las religiosidades, entre otros campos transdisciplinarios de la antropología social y/o cultural (una disyunción cuyo albergue sólo puede justificarse mediante algún extravío de los antropólogos de antaño). El artículo, de Elizabeth Peralta González, se titula “Los Cargos Religiosos entre los Totonacos de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz”, fue publicado en *Diario de Campo*.¹ Lo leí como intento leer desde hace tiempo: con la ansiedad y la esperanza de encontrar cosas nuevas, propuestas que permitan entender de mejor manera, o de una forma diferente esa institución (en cierto sentido). Debo decirle a la autora, “Gracias”; gracias por motivarme a escribir nuevamente sobre un tema en torno del cual había decidido no hablar más porque, excepto etnografía, no tenía más que aportarle.

Pasado un tiempo, y después de recriminarme por haber recurrido casi siempre a los lugares comunes de interpretación, a las tesis ya expuestas por otros, creo que, al menos, hubo –y aún hay- algo por repetir: “Vayamos por interpretaciones y reflexiones novedosas”; seamos osados e irreverentes con quienes nos han antecedido en los estudios sobre sistemas de cargos porque sólo sometiendo a crítica, a reflexión, investigaciones diversas con categorías alternas (quizá con las de otros) y obteniendo verdaderas antítesis y dialogías podemos elevar cualitativamente el conocimiento sobre el tema. La ciencia avanza abriéndose paso por entre los discursos previos, montándose sobre los saberes logrados. La repetición de las tesis propuestas por otros o demuestra el poder de estas o, simplemente, anquilosa el conocimiento, crea altares y sacerdotes para cultos viejos. Las disciplinas científicas –y la antropología

¹ E. Peralta González, “Los Cargos Religiosos entre los Totonacos de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz”, en *Diario de Campo*, No. 83, marzo-abril de 2006, México, Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 34-39.

jamás será la excepción- requiere de propuestas nuevas, de complementación y/o destrucción de “verdades” establecidas; por el contrario, nada la arrulla y – paradójicamente- la socava más que recostarla en su lecho de laureles e ir a la caza de más datos para demostrar que su dicho es correcto, que su veridicción es creíble... y agotar allí el trabajo de investigación.

Llegado a este punto se hace indispensable empezar a exponer

ALGUNAS VERDADES DE PERO GRULLO O CIERTOS LUGARES COMUNES,

Principiando por la inexistencia universal del sistema de cargos, esto es, voy a hacer un recorrido por lo que eufemísticamente llamo, -y con pena por la incorrección del uso de ambas categorías- “mitología” “cargológica”; en otras palabras, voy a aproximarme a los abrevaderos a que recurrimos en materia de estudios sobre sistemas de cargos. El primero de ellos es justamente la certeza de que el sistema de cargos (así, en singular) existe *per se*, que ya nos es dado allí donde se realiza un servicio -no remunerado- a los santos, a una comunidad o a ambos. En efecto, dentro de la profusa literatura que nos da cuenta del mismo, hay un vacío en el que pocos han reparado: Nadie, ni por equivocación, se ha planteado definir qué es un sistema; por supuesto, ninguno se ha tomado la molestia de explicar por qué el sistema de cargos es un “sistema”, ni qué es específicamente lo que lo hace ser tal; tampoco se ha reparado en la especificidad del cargo ni del sistema de cargos en su conjunto. Esto puede ser tan riesgoso como el asunto de los duendes y las brujas: todo el mundo habla de ellos aunque nadie puede comprobar que los ha visto, sino que se dan por entendidos, por existidos; también es como el tema de los predicamentos: todo mundo los cita pero nadie los define (seguramente, estimado lector, habrás sonreído en este instante y te habrás dicho silenciosamente: “Es que no pueden ser definidos porque no tienen género próximo ni diferencia específica”, y tienes razón, aunque sabes muy bien a lo que refiero con el sarcasmo).

En estos instantes, sin duda, algún erudito en materia de sistema de cargos habrá convocado las “definiciones” que nos heredaron tanto Leif Korsbaek²

² L. Korsbaek, *Introducción al sistema de cargos*, Toluca, UAEM, 1996.

como Pedro Carrasco,³ y algunos más previamente a ellos, como Sol Tax y F. Cancian. Permítaseme omitir el listado para agregar que las definiciones de ellos comparten una virtud: enlistan sus características (rasgos más conspicuos) y, con excepción de algunas diferencias, evidentemente notables al más simple contraste, refieren a casi lo mismo. Como académico, a veces, cuando llego a este punto, planteo a mis alumnos un juego lógico-formal como este: Imagina conmigo un animal hogareño domesticado vertebrado, cuadrúpedo (aunque puede faltarle una pata por algún género de accidente o intervención quirúrgica), mamífero (por lo tanto, cubierto de pelo y vivíparo, nacido vivo de la madre), con cola y de cortas dimensiones... ¿Qué tenemos? Seguramente un perro, o un gato, o una rata, o un hurón... ¡Vaya usted a saber! Podría agregar: “ladra” e inmediatamente vendría a nuestra mente “¡Un perro!”. Pero sigo con el juego: ¿Entonces lo que hace a un perro es su capacidad de ladrar y/o su ladrido? ¿Y si por algún extraño accidente el aparato fonador de un can se hubiese atrofiado, y no ladrase, dejaría de ser un perro? Seguramente, como en el caso de la carencia de una pata (y la cola y una oreja, si se quiere), el animal seguiría siendo un perro, un perro mudo y mutilado o incompleto, pero un perro al fin. Creo que lo mismo pasa con los sistemas de cargos (nótese que he usado el plural): podemos pasar plácidamente agregando o quitando alguna que otra característica y quizá no ocurriría nada; como en el caso del perro, podemos quitarle la cola, pintarlo, raparlo, desorejarlo, describirlo pequeño o grande, juguetón o huraño, mudo o agresivo... y siempre será un perro. Esto es porque ciertas características no son inherentes a “perro”... y no nos causa angustia, ni problema. Ahora, más de alguno habrá advertido una especie de trampa porque supuso que lo que hace al perro es el conjunto de todas ellas, a pesar de que prescindiendo de alguna o algunas, el perro no deja de ser tal, pero tampoco es tan cierto. Pues bien, en materia de sistemas de cargos podría estar pasándonos lo mismo, pero resulta que “perro” es un concepto; “sistema de cargos”, no: más parece una categoría. Para finalizar, un especialista en perros nos diría que la distancia entre un perro y un gato está en el número de cromosomas

³ “Sobre el origen histórico de la jerarquía político-ceremonial de las comunidades indígenas”, en M. Suárez (coord.), *Historia, Antropología y política. Homenaje a Ángel Palerm* (Vol. I), México, Alianza Editorial Mexicana, 1990.

portadores de la carga genética y que un San Bernardo y un Dálmata, por ello, bien podrían procrear descendencia; pero, ¿qué es lo que dice un especialista en sistemas de cargos?. He ahí el meollo, un meollo que nos lleva justamente a lo que es un sistema, a lo que es un cargo y a lo que es un sistema de cargos. Este ejercicio académico, si no es que teórico, es una de las más reiteradas ausencias en los estudios del tema.

Hace tiempo, en la primavera del 2002, confluimos en una mesa de discusión Jean Luc Chodkiewicz, Eduardo Andrés Sandoval Forero, Saúl Millán, Leif Korsbaek y yo, moderados por Manola Sepúlveda, una conductora sagaz que bien pronto se percató de nuestra evasividad, de la vaguedad con que nos expresábamos, de la habilidad con la que eludíamos u ocultábamos nuestra falta de claridad en torno de la especificidad del tema; ella no lo sabía, pero estaba desatando una tormenta al proponer una tarea largamente olvidada (o tema tabú, quizá, no lo sé): definir al sistema de cargos. En aquella ocasión Saúl Millán me pareció el más propositivo y polémico cuando colocó sobre la mesa el concepto Organización Social Comunitaria para el Ceremonial para sustituir al de sistema de cargos; allí, a su lado, también polémico y crítico, aunque no propositivo en esa ocasión, estaba Eduardo A. Sandoval incitándonos a abandonar los viejos discursos, las viejas categorías con que se refería o asociaba al sistema de cargos. No llegamos a mucho, excepto a imponernos una tarea: pensar y proponer definiciones, aclarar qué estábamos entendiendo por sistema de cargos. Bien pronto nos percatamos de que la definición por la definición no agregaría mucho, y bien pronto, también, caímos en cuenta que esa reunión había sido un punto de quiebra a partir del cual los estudios sucesivos –al menos los nuestros- podrían modificarse tanto en su forma como en su contenido.

Mis viejos y primigenios esquemas fueron transformándose como resultado de esa reunión, a la que se sumó la experiencia antropológica que viví en la etnorregión purépecha, y con la finalidad más que inclinada a proporcionar productos maduros, a divulgar ensayos con los cuales llamar la atención para que se me apoyase con comentarios, críticas e ideas y así empezar a exponer más ideas; los vehículos fueron dos publicaciones que aparecieron casi

simultáneamente en 2005: “Cargos y Otras Yerbas”,⁴ y “Variaciones del sistema de cargos y la organización comunitaria para el ceremonial en la etnorregión purépecha”,⁵ cuyo contenido aludiré aquí sólo en tanto sea necesario.

Una de las ideas que campea en los artículos es una llamada de atención sobre el ab-uso de la categoría “sistema de cargos” para denominar a cualquier forma de organización social destinada al ceremonial; en efecto, en “Cargos y Otras Yerbas” propuse unos apuntes para empezar a distanciar entre cofradías, mayordomías y sistemas de cargos, y entre cargos, comisiones y puestos. Habían razones de peso que me motivaron a hacerlo, entre ellas, un comentario que L. Reyes Álvarez F. hizo a L. Korsbaek en una ocasión: “Leif, una mayordomía [un mayordomo, pues] no hace un sistema de cargos”; otra más, un comentario que Daniele Dehouve hiciera al mismo investigador danés: “Oye Leif, tu típico sistema de cargos no existe”. Ambos tenían razón y Leif estuvo de acuerdo con sendos juicios. Más tarde, ya con la plena certeza de que el típico sistema de cargos era sólo una modalidad dentro de las muchas que podrían presentar los sistemas de cargos –y de otras formas comunitarias para el ceremonial-, hube de coincidir con todos ellos; pero mi certeza manaba de, simplemente, una intuición, sin reflexión alguna de soporte.

“UN CARGO NO HACE UN SISTEMA” es una verdad incontrovertible, en cierto sentido. Un sistema, en su sentido más vulgar es la interrelación de elementos orientados hacia un fin, de partes cuyas funciones son indispensables para que marche el conjunto al que pertenecen. Un sistema, en este sentido incorpora, necesariamente, las reglas del juego, las normas, las regularidades a que se somete el accionar del conjunto en su movimiento propendente en cierta dirección. En este sentido, un individuo –o una familia- que se hace responsable de una imagen, le rinde culto y pugna por la expansión de éste, la ornamenta y la festeja, por sí mismo (a) no integra un sistema; en efecto, la literatura etnográfica no es parca al ofrecernos ejemplos de familias que por generaciones, cada una en su interior, se han

⁴ H. Topete Lara. “Cargos y otras yerbas”, en *Dimensión antropológica*, Año 12, vol 33, enero-abril, México, CONACULTA-INAH, 2005, pp. 91-115.

⁵ H. Topete Lara. “Variaciones del sistema de cargos y la organización comunitaria para el ceremonial en la etnorregión purépecha”, en *Cuicuilco*, Vol. 12, No. 34, mayo-agosto, México, CONACULTA-INAH, 2005, pp. 95-129.

responsabilizado de custodiar alguna imagen, de organizarle su fiesta, de observar su culto. Podría objetarse que de cualquier forma una familia, aún una extensa no residencial, podría rotar la imagen, podría auxiliarse y activar relaciones de concentración-redistribución, de cooperación simple o compleja, relaciones socioeconómicas todas; la objeción sería muy pertinente, aunque valdría la pena reflexionar si es ello lo que conformaría y definiría a un sistema de cargos, idea que me parece poco convincente, como más tarde trataré de mostrar.

EL TÍPICO SISTEMA DE CARGOS NO SE DA EN MACETAS, NI EXISTE POR DOQUIER; no está por demás repetirlo. El antropólogo puede estar frente a -o dentro de- un sistema de cargos pero lo único que percibe es un conjunto de acciones de sujetos encaminadas a garantizar partes -o la totalidad- de un ritual, un ceremonial; afortunada o desafortunadamente, según se le vea, nunca percibe de manera inocente porque lleva consigo una serie de prejuicios forjados en el yunque de alguna teoría; lleva consigo herramientas teóricas que le permiten seleccionar, discriminar, organizar, lo que ve, lo que oye, lo que piensa. El etnógrafo escucha –y vive, en ocasiones- acerca de los elementos, de los ingredientes, de las normas que hacen posible el ritual, el ceremonial; gracias a ello, organiza, clasifica, analiza la información; construye el dato, lo analiza, lo interroga, lo pone a prueba, lo interrelaciona... categoriza, genera hipótesis. Luego regresa sobre la realidad y somete a prueba su categoría, sus ideas, sus deducciones, sus procesos sintéticos. El estudioso de los sistemas de cargos está atrapado en este sino.

Decía afortunadamente porque el potencial cribador y seleccionador de las categorías impide el inicio del proceso gnoseológico “desde cero”, porque proporciona un basamento sobre el cual levantar nuevos conocimientos: Desafortunadamente, decía, porque puede uno caer en la tentación de someter, ajustar los datos, doblegarles la voluntad para obligarlos a ser coherentes, coincidentes con nuestros propósitos, partícipes en nuestra teoría, en nuestras categorías; y una realidad alterna, que se mueve en otro horizonte, puede no ser atrapable, comprensible con nuestras herramientas teóricas. En muchos casos esto es lo que nos ha ocurrido con los estudios sobre los sistemas de cargos. En efecto, cuando Sol Tax escribió:

Hay una jerarquía de cargos seculares en cada municipio cuyas funciones van desde las de un alcalde y juez de paz, hasta las de un conserje y mensajero y una jerarquía de funcionarios religiosos encargados de los santos importantes del municipio. Los dignatarios son teóricamente “electos”, pero en realidad siguen un orden, principiando con los cargos más bajos y ascendiendo por grados; en el ascenso hay una alternancia entre las jerarquías secular y religiosa, de suerte que las dos están en realidad eslabonadas. Eventualmente, al pasar por todos los cargos, el individuo se convierte en un principal, un patriarca de la comunidad eximido de servicios adicionales en el pueblo.⁶

Se refería a una realidad concreta, la de la organización político-administrativa y religiosa de algunos municipios de las tierras altas en Guatemala. Sólo mediante un descuido epistemológico podría hacerse una extrapolación de ello para suponer la existencia de sistemas escalafonarios cívico-religiosos por doquier; por cierto, Tax no había utilizado el término “sistema de cargos”.

La estancia de Frank Cancian en la etnorregión le permitió dejar al descubierto casi todas las características de lo que más tarde L. Korsbaek llamaría típico sistema de cargos: organización del sistema como una jerarquía de doble escalafón (cívico-política una y religiosa otra, ambas alternadas) con periodos anuales de ejercicio, descansos entre cargo y cargo, gratuidad del servicio, culminación de la carrera ascensional en un grupo de selectos pasados o principales, reforzamiento de la obligatoriedad del compromiso de los hombres para con los valores y el sistema normativo comunitario, onerosidad del servicio, y funciones como la de paliar en controversias intracomunitarias, y las de reproducir y fortalecer símbolos que cohesionan y posibilitan cierta identidad a los miembros. Cancian, además, se percató de que la institución propicia un cierto aislamiento de la comunidad indígena de la sociedad mayor que la contiene, y recuperó a los estudiosos iniciales sobre el

⁶ Tax estaba convencido de que el municipio era de hecho una unidad cultural y sus fronteras las fronteras de lo que hoy denominaríamos comunidad. Vid. S. Tax, “Los Municipios del altiplano mesooccidental de Guatemala”, en L. Korsbaek, *op. cit.*, pp. 87 y ss

tema afirmando que el sistema define los límites de la comunidad porque todo miembro varón adulto o es, o ha sido, o puede ser carguero.⁷ De hecho, en esta obra es donde asistimos a la utilización del concepto “sistema religioso de cargos”, un sistema que no podía existir sino integrado con otro sistema (sistema político de cargos, evidentemente)⁸ conformando ambos una jerarquía de doble escalafón (cívico-política una y religiosa otra, ambas alternadas y conformando, agrego, un sistema cívico-religioso de cargos o lo que económicamente devino en lo que llamamos sistema de cargos) con periodos anuales de ejercicio, descansos entre cargo y cargo, gratuidad del servicio, culminación de la carrera ascensional en un grupo de selectos pasados o principales, reforzamiento de la obligatoriedad del compromiso de los hombres para con los valores y el sistema normativo comunitario, onerosidad del servicio, y funciones como la de paliar en controversias intracomunitarias, y las de reproducir y fortalecer símbolos que cohesionan y posibilitan cierta identidad a los miembros. En una etnorregión como la maya, cuyos procesos y antecedentes históricos de cultura mesoamericana, y los de orden político, económico, social y religioso desde la colonia hasta la independencia tuvieron mucho en común, las similitudes de lo etnografiado parecían estar justificadas. Sol Tax, Manning Nash, Fernando Cámara, Calixta Guiteras, Alfonso Villa Rojas, Frank Cancian, Henri Favre y Leif Korsbaek, entre muchos más, pudieron encontrar bastantes similitudes en la organización político-ceremonial de las localidades mayenses. Pero de allí a suponer que este epifenómeno se reprodujera –y se reprodujera de manera homogénea- en toda el área “mesoamericana”, donde las órdenes religiosas emprendieron su proceso de evangelización de manera diversificada, donde el proceso de conquista, las congregaciones y las reducciones, las formas económicas introducidas y los proyectos de los conquistadores fueron diferentes, donde –entre muchos factores más- el impacto del estado colonial afectó de manera diferente, hay una gran distancia. Empero, resultó mucho más cómodo suponer y aceptar que indagar y reflexionar.

⁷ F. Cancian, *Economía y prestigio en una comunidad maya, México, INI, 1976*, pp. 72 y ss.

⁸ Debo aclarar que F. Cancian jamás utilizó “sistema político de cargos”. Esta expresión es mía y la propongo como una mera hipótesis cuyo soporte tendría que ser, lógicamente hablando, la propia expresión (“sistema religioso de cargos”) de Cancian.

Si la historia tiene algún sentido, y los dichos en la historia también, me gustaría recordar que “sistema religioso de cargos”, más tarde “sistema de cargos”, refería a una interrelación de cargos cívico-políticos y religiosos; pero también comprometía un sistema normativo y de valores. Un concepto operativo había adquirido carta de naturalización para dar cuenta de una realidad específica. Pero el desarrollo de la etnografía sobre las formas de organización y sistemas de autoridad era bastante exiguo, y nuevos rostros de la realidad aparecieron pronto; en algunos casos, el etnólogo al encontrarse con formas diversas de organización social para el ceremonial y de otras formas de organización política, a falta de categorías *ad hoc*, y bajo el peso de la autoridad de los clásicos, les impuso el concepto previamente propuesto para algo parecido a lo que ahora tenía entre sus manos. Cualquier sistema de cargos religiosos, articulado o no con cargos cívico-políticos, dispuestos o no en un doble escalafón ascendente y alternado, podía ser un sistema de cargos. El concepto empezó a ser tan bueno para todo como para casi nada bueno en específico.

Bajo la anterior circunstancia, y ante las variaciones que evidentemente existían o podrían existir, L. Korsbaek había propuesto a la comunidad académica otro concepto operativo basado en los rasgos característicos del sistema que conoció durante su estancia en Guatemala: El típico sistema de cargos, un concepto que correspondía plenamente con el sistema que Cancian había estudiado entre los mayas, pero, ¿podía derivarse de allí que se aplicase a cualquier forma de organización social que tuviese algo que ver con el ceremonial? Seguramente no; el investigador danés lo sabía muy bien y pudo corroborarlo al entrar en contacto con el sistema de cargos religiosos existente en algunas comunidades indígenas del Estado de México: un sistema escalafonario de cargos religiosos (o, agregó, un sistema de cargos religiosos no escalafonados), aunque jerárquicamente dispuestos, bien podría existir sin formar una mancuerna alternada con cargos políticos; en su etnografía, aunque nunca haya nombrado a esa forma de organización sociopolítica de esta manera, dejaba al descubierto formas de organización comunitarias para el ceremonial (y de distribución y organización del poder, agregó) diferentes a las

estudiadas por él desde décadas atrás. Por supuesto, de esta manera, considerando las observaciones en toorno del poder, puede ser propuesto el

“SISTEMA DE CARGOS” COMO CATEGORÍA DE LA ANTROPOLOGÍA POLÍTICA

Porque, si organiza al poder, le da sentido, lo convierte en un instrumento para propósitos colectivos y/o individuales, como han demostrado (proponiéndoselo o no) prácticamente todas las investigaciones sobre el tema en el pasado, no puede pertenecer a otro ámbito de la cultura que no sea el de la política. En efecto, para cualquier antropólogo social es familiar la idea de que el corazón, la categoría nuclear de la política es el poder: la política está interesada en su origen, su sentido, sus formas de organización, etc.; la antropología política, como campo transdisciplinar, no va en contraflujo. Pues bien, una vez colocado en el centro este tema, voy a solicitar que se acepte una petición de principio: “toda relación humana es una relación de poder” y si esto tiene algo de certidumbre, es muy posible que también lo tenga la afirmación: “toda jerarquización normada de las relaciones humanas es, evidentemente, una forma de organizar –y de jerarquizar a los detentadores de el poder”. Pero, ¿hacia dónde van estos argumentos?

Hace unas líneas secundaba la idea de que un cargo no hace un sistema; varios, interrelacionados, sí; si tienen un propósito o propenden hacia un fin, también forman un sistema; y si están normados, con mayor razón. Hasta aquí, lo puramente formal y en relación con sistema. Consecuentemente, podemos hablar de sistema religioso, sistema político o, entre otros, sistema social; incluso, podemos hablar de sistemas que, como en los diagramas de Behn, se forman con las intersecciones de dos conjuntos (político-religioso, socio-político, etc.). Hasta aquí nos aproximamos a la “mitad de la ecuación”.

Por otro lado tenemos “cargo”. La etnografía en torno de las formas de organización para el ceremonial nos dice que “cargo” remite a un oficio con grandes responsabilidades, que literalmente constituyen una carga. La noción de carga casi siempre se ha inclinado hacia uno de sus aspectos más visibles: el patrocinio de la fiesta a los santos y todos los trabajos inherentes a ella; en este sentido el cargo corresponde directamente con la carga onerosa de los

gastos que implica la música, las bebidas, la cohetería, los alimentos, la ornamentación y otros elementos de la parafernalia ceremonial. Los investigadores que se han estacionado en esta noción de la carga en cierta manera han empobrecido el estudio del sistema.

La carga, ocasionalmente, es además la manifestación de una forma de reciprocidad con el santo por un don recibido (o por recibir) por su persona o por algún miembro de su parentela, entonces se solicita el cargo y, conforme con las normas existentes, puede –o no- acceder a él y se asume como forma de pago de manda en agradecimiento por la salud, el trabajo, la buena fortuna, la vida, la gloria eterna; se trata entonces de un pago de manda, de una cierta forma de relaciones de reciprocidad. La carga puede ser también asumida con plena conciencia de la importancia de corresponder a los santos por dones personales y colectivos derramados –o por derramar- sobre sí y de los miembros de su comunidad; en este caso, el cargo es una estrategia comunitaria para garantizar proyectos que trascienden al individuo, al colectivo y a las generaciones presentes. Pero la carga es, en otro sentido, un medio socioculturalmente delineado para que los individuos pudiesen marcar su distancia social (económica, en consecuencia) de otros mientras se proporciona la sensación de un aminoramiento de las distancias económicas gracias a la erogación de fuertes sumas de dinero y otros valores a cambio de reconocimiento; en estos casos, el cargo puede engañosamente aparecer como un “igualador” de las condiciones económicas y como el medio mediante el cual se obtienen fuertes sumas de prestigio, aunque sea éste sólo uno de sus múltiples rostros. La carga es engañosa para los extraños porque si bien se exhibe ante todos los miembros de la comunidad y se hace deseable por el potencial prestigio que parece prometer, también lo es que no cualquiera puede con ella y no es extraño el caso de localidades donde el endeudamiento y el empobrecimiento son el tributo a pagar con tal de poseerla; sin embargo, a diferencia de lo que piensan algunos investigadores, como en su momento George Foster, no es absoluta y universalmente abusiva, por lo que en algunas comunidades se selecciona únicamente a los solventes o bien se opta por distribuir en peso en más hogares o la misma comunidad produce alguna alternativa para erogar sólo trabajo y no mercancías (dinero, etc.). La carga es

también una estrategia mediante la cual se puede constituir adultos, mayores, miembros de la comunidad; en efecto, existen localidades donde el sistema normativo dicta que un hombre y una mujer pasan a ser mayores mediante un determinado número de estrategias, dentro de ellas, con el matrimonio, con la asunción de la responsabilidad de una familia y con la potencial apertura a cargos de responsabilidad para el trabajo, para los fines comunitarios; un carguero suele ser considerado como un mayor, y si es el caso, un adulto pleno.

Hasta aquí casi todos los estudiosos del tema podrían coincidir con las ideas expuestas. Pero aún no encontramos el meollo del sistema de cargos porque se comporta como una institución que en su movimiento resuelve necesidades de diversa índole. Es decir, como sistema es un tejido de relaciones en las que la carga es el mecanismo coadyuvante para, entre otros fines, marcar diferencias entre sujetos sociales, porque en materia de cargos más importante que el individuo lo son el rol (normas, por ejemplo) y la posición (jerarquía, poder); en efecto, no es que el sistema genere diferencias económicas (socioeconómicas) porque ellas son preexistentes y, en ocasiones, son una condición *sine qua non* pero nunca su producto salvo en las excepciones que confirman la regla: las del empobrecimiento a ultransa del carguero de por sí ya empobrecido. En este mismo tenor de ideas, pensar que de él manan o en él se producen las relaciones de reciprocidad, las de cooperación o las de concentración-redistribución indispensables para el accionar de los cargos, sería demasiado ingenuo puesto que ellas también son preexistentes, y si aparecen en el ceremonial no es porque se generen allí sino que en él se hacen texto visible, se sacralizan y legitiman. Por el contrario, las relaciones sociales productivas se generan en el proceso mediante el cual los miembros del grupo definen una manera particular de acceder a la tierra, al agua, a los recursos energéticos, a los instrumentos y medios para transformar la naturaleza; se definen en la estructura de poder y en las de parentesco; se definen, en suma en el acceso y control de recursos significativos: agua, tierra, instrumentos de trabajo, recursos financieros, capital social, símbolos, etc.. En efecto, es menester no perder de vista que la propia reproducción de los cargos hace evidente que su propia reproducción y producción se hace posible, entre

otros factores más, mediante: a) un conjunto de relaciones sociales fincadas en el parentesco (la venas primarias por donde corren las relaciones socioeconómicas de reciprocidad, cooperación y concentración-redistribución), la afinidad, las simpatías, la residencia y en la devoción, tanto del carguero como de los maderos, mediante las cuales es posible disipar la onerosidad (merced a las múltiples donaciones cuyo destino es el carguero o los cargueros, consistentes en dinero, trabajo, productos en especie, etc.) del patrocinio;⁹ b) una fuerte presencia del culto católico que puede o no tener en el clero agentes coadyuvantes en la reproducción tanto del culto como del sistema;¹⁰ c) la conservación y reproducción en la comunidad de un sistema de valores y normas vinculadas con la deuda, el respeto, la generosidad o el desprendimiento, el honor social, la reciprocidad, la redistribución, el “gusto”, cierta forma de trascendencia y, eventualmente, d) la articulación entre cargos religiosos y puestos de orden político-administrativo que hace posible la conformación del gobierno local.¹¹

El sistema de cargos, pues, se comporta como una institución y, como cualquier institución, puede ser considerado tal si fuera un sistema, según la perspectiva teórica que se invoque para el análisis. Pero lo que quiero observar aquí es la dimensión de “sistema” que evidencian las relaciones entre los cargos; en este sentido, si hacemos un trabajo de taxidermista y apuramos la segmentación, sólo para efectos didácticos y analíticos, de las relaciones económicas y las sociales, sólo nos quedarían las de orden político y las religiosas, en este caso, muy difíciles de separar. Ahora, ¿qué es lo que haría al sistema de cargos ser una categoría de la antropología política? Antes

⁹ Esto es observable en los casos de patrocinio individual del cargo, pero no siempre ocurre así, toda vez que se han documentado variaciones en las que un mismo cargo recae en más de un individuo. En estos casos resulta evidente que las propias comunidades han establecido mecanismos de copatrocinio o coadministración de los cargos como la manera de evitar la ruina de los cargueros.

¹⁰ Seguramente alguno de los investigadores ya habrá recordado que la literatura en torno de los cargos nos ha refutado esta afirmación. Ciertamente, pero sólo parcialmente. Lo que intento aclarar con este comentario es que el culto y las prácticas de religiosidad popular son dos de los factores que sigue nucleando la reproducción de los cargos y el ceremonial. No es infrecuente enterarnos que los conversos a otras formas de culto (no todos, claro), aunque a regañadientes, por conveniencia o por simple tranquilidad, acceden a participar en las ayudas o cooperaciones que se les imponen para el ceremonial católico.

¹¹ Al referirme a articulación no pretendo generalizar una añeja idea: el sistema de doble escalafón con cargos alternado. En otras ocasiones me he referido a formas de articulación de cargos religiosos con puestos, cargos o comisiones de carácter agrario o político-administrativo, logradas incluso a través de una norma inveterada.

permítaseme exponer otro aserto: la religiosidad popular está indisolublemente unido a lo político; por ende, casi todo acto de religiosidad es, también, un acto de poder en tanto acto público donde se evidencia el control de recursos significativos. Si esto es así, dejamos a descubierto el sentido por excelencia del sistema: ser un instrumento público para redistribuir el poder, para distanciar autoridades con poderes diferenciados (acepción del “poder sobre” y, a no dudar, verticalista), para delegar poder y, con él, la consecución de fines colectivos en beneficio de la comunidad (acepción del “poder para”, con el acento colocado en las relaciones horizontales del poder). Así, una posición diferenciada de clase o un cierto status económico puede ser acentuado, legitimado o marcado por un sistema de cargos y, esto mismo no riñe con la idea de que esta diferenciación posibilite proyectos colectivos. En este sentido,

ES UN MITO EL PAPEL HOMOGENIZADOR Y EL CARÁCTER DEMOCRÁTICO

Del sistema de cargos, como lo había puesto al descubierto F. Cancian. El sistema de cargos, como las propias mayordomías (*infra*), lejos de homogenizar riquezas acentúa las diferencias que éstas establecen;¹² sin embargo, no es esta una característica universal: a veces, ciertamente, arruina a quienes se endeudan para cumplir con el cargo, si la propia comunidad no tiene un cuerpo normativo y una estrategia para impedir el empobrecimiento del carguero, y aunque en el primer caso la ruina sí acentúa –y no genera, como se sostiene- las diferencias de clase o de status económico, en el segundo lo único que puede ocurrir es que le distrae de –o se le suman- otras actividades durante un tiempo.¹³ De hecho, el propio sistema, como fue contemplado primigeniamente, posibilita suponer que un determinado status económico es imprescindible para acceder al cargo; en su defecto, el carguero debe alcanzarlo por las vías exigidas, posibilitadas y/o permitidas socioculturalmente y, una vez en el cargo, es evidente que éste no proporciona status económico,

¹² F. Cancian. *Op. Cit.*, p. 147.

¹³ Efectivamente, la etnografía nos dice que en algunos lugares de Guatemala o algunos pueblos conurbados de la Ciudad de México, por citar sólo dos ejemplos, lo que ha ocurrido con las mayordomías (no todas integradas en sistemas de cargos) es que los cargueros se convierten en colectores de cooperaciones o en equipos que internamente distribuyen proporcionalmente o lo más próximo a la equitatividad, los costos del ceremonial. Pero existe al menos un caso, registrado en la Meseta Purépecha de México, donde lo que ocurría es que a los cargueros sin posibilidades económicas se les entregaba una parcela adicional para cultivarla y patrocinar el ceremonial con los productos cosechados o con la venta de la cosecha.

sino social, aunque, eventualmente, coloca a los sujetos-cargueros en condiciones privilegiadas para canjear, utilizar o potenciar el capital social -que el cargo y el desempeño hacen posible- por privilegios, prebendas o puestos políticos y/o económicos. El resultado final es que, además de evidenciar las condiciones económicas de los cargueros, posibilita el acentuamiento de las diferencias; el sistema jerarquiza y distancia (social y políticamente) a los sujetos sin generar considerables conflictos intracomunitarios.

Por otro lado, es claro que quienes ven homogenización de riquezas y atenuación de diferencias de clase olvidan que no todos los cargueros -ni los cargueros de todas las latitudes- colocan todo el capital financiero, ni los medios de producción en el patrocinio del ceremonial: es difícil encontrar en los registros etnográficos a un prominente propietario empobrecido por el desempeño de un cargo; por el contrario, es más común encontrar campesinos, minifundistas y parvifundistas, que, empobrecidos de por sí con antelación, acentúan, mediante el cargo, su precaria situación económica. Además, como lo muestran algunos trabajos en diversas etnorregiones, el capital social adquirido y/o incrementado por un pudiente mediante el patrocinio del ceremonial, puede ser moneda de canje para la recuperación económica mediante puestos políticos remunerados o adquisición de fuerza de trabajo a bajo precio. La misma evidencia etnográfica nos dice que quienes logran escalar los puestos más altos del escalafón, son quienes tienen la solvencia económica suficiente para patrocinar cargos -en la mayoría de los casos- más onerosos en tanto más altos. Bajo esta misma perspectiva se puede ver que el sistema selecciona -y por ende descarta, dicho de manera prosopopéyica- previamente a los potenciales cargueros, según el caso. El generalizado espejismo de cierto carácter democrático, porque los cargos parecen estar al alcance de todos los miembros de una comunidad, sólo puede ser convocado por una lectura parcial de los múltiples rostros que nos ofrece el sistema; reitero que sólo recuerdo un caso en el que pareció existir cierta democracia en el acceso a los cargos: En San Juan Parangaricutiro Michoacán, hasta aproximadamente mediados del siglo pasado, el carguero podía ser casi cualquier persona de cualquiera condición económica ya que ante el eventual caso de insolvencia, simplemente solicitaba tierras comunales adicionales para

cultivarlas y, con el producto, patrocinaba la fiesta; la selección, en este caso, se realizaba mediante una valoración del cumplimiento y ejercicio de sus valores y de las virtudes del seleccionado.

Una de las razones que explica el fuerte carácter jerarquizador que, a la vez atenúa conflictos es

EL POTENCIAL REDISTRIBUTOR

Que es posible observar y sentir a través del movimiento del sistema hacia sus fines. Pero quiero hacer una advertencia acerca del sentido en que entenderé el proceso de redistribución: el primero, que pertenece al plano socioeconómico (*stricto sensu*), y el segundo, que pertenece al plano teleológico comunitario (*lato sensu*). En el primer caso, el más evidente, el etnógrafo asiste a experiencias de diversa índole que le indican entre otras cosas: a) que el carguero –y su familia- suelen acumular (concentrar) dinero y productos antes de que éste acceda al cargo; b) que el carguero recibe colaboraciones (proceso de concentración e inicio o consolidación de reciprocidades) en dinero, en especie y trabajo durante el ejercicio del cargo y el desarrollo del ceremonial; y, c) que el propio ceremonial puede establecer la ritualización de concentraciones de terceros. En cualquiera de las tres, sin importar que las aportaciones vinieran por cooperación, actos generosos, pagos de manda, o simples actos de reciprocidad, a la concentración le sobreviene una redistribución en forma de alimentos, música, cohetería, ornamentaciones, bebidas u otros productos y servicios. Pero advirtamos: las relaciones de concentración-redistribución, así como las reciprocidades no las genera el sistema, simplemente las activa, las ceremonializa, toda vez que pertenecen también a otros órdenes del sistema social, como lo muestran el despliegue de faenas, tequios, y donaciones diversas con fines comunitarios, y de macoas, “manos vueltas” y trabajo prestado pactados en el nivel individual o familiar.

En el segundo caso, a lo que se hace referencia es a la derrama de bienes hacia la comunidad. Se trata de un sentido laxo del término redistribución y que tiene que ver con un rostro escasamente contemplado en los estudios sobre sistemas de cargos. En efecto, el trabajo de los cargueros para garantizar el ceremonial tiene que ver con cierta conjunción de esfuerzos para ofrecer a los

santos (aunque el rostro más visible es el de los ofrecimientos a los hombres) u otras deidades alimentos (copal), nuevas indumentarias, ornamentos, oficios¹⁴ religiosos para que los santos a su vez derramen vida, trabajo, agua, alimentos, salud y bienestar sobre todos los miembros de la comunidad, la localidad y, eventualmente, los hombres todos; en este sentido, el sistema de cargos es también un instrumento para emprender proyectos comunitarios menos sociales, económicos y políticos, pero más existenciales. Empero, bajo esta perspectiva no resulta extraño que en algunas comunidades los mismos cargueros del sistema, o alguno de ellos, sean los garantes o responsables directos de otros proyectos comunitarios (agrarios, políticos o de otro orden): ¿En quién más, sino en los cargueros, individuos probados en el desprendimiento, en su vocación de servicio comunitario, se podría confiar para fines más elevados?. De estos, quizá uno de los más importantes es aquel que les es reconocido al

SISTEMA DE CARGOS COMO FORMADOR DE PERSONAS PLENAS

Y miembros de una comunidad específica. Intentaré ampliar un poco esta idea: Casi todos los sistemas de cargos conocidos requieren del individuo una serie de características: en la mayor parte de los casos conocidos, ser católico y practicante, poseer solvencia económica y disposición; generalmente, ser casado y buen esposo (y padre, si es el caso),¹⁵ solicitar el cargo y refrendarlo, poseer ciertos valores y virtudes entre otras. Pues bien, no es infrecuente que allí donde existe el sistema de cargos, el servicio conforme con las normas comunitarias, permite el ascenso en la escala de reconocimientos hasta la consideración de “mayor”, “principal” o “anciano”, por citar sólo tres denominaciones. En cualquier caso, el ejercicio del cargo confiere al sujeto cierta presencia y le refrenda su membresía en la comunidad, a la vez que lo

¹⁴ En lo sucesivo utilizo “oficios” como sustituto de “cargos” sólo por necesidades de redacción.

¹⁵ He utilizado “carguero” en masculino sólo por dos razones, una de número y otra de comodidad al redactar: de un lado, la gran mayoría de los casos documentados hasta el momento refieren a varones ejerciendo el cargo; de otro, me evito referir, cuando sea el caso, al masculino y al femenino (“el carguero” y “la carguera”) con sus respectivos plurales. Esto no niega ni implica desconocimiento de la existencia de cargos femeninos como tampoco menosprecia e ignora que el cargo, en casi todos los casos se asigna a un varón pero también compromete automáticamente a la mujer (en el caso de cargos asignados a casados, que son la generalidad documentada). Más aún: los trabajos de ornamentación y preparación de alimentos se logran sólo mediante el trabajo femenino y más todavía, mediante la mujer se logra que un compromiso que recae en el carguero se extienda a su familia y a la familia de la esposa y a los padrinos y ahijados.

convierte en una persona plena, que ya ha cubierto todos, casi todos los –o los más- importantes trabajos comunitarios ejercibles. Se trata, en suma, de la asignación de nuevos roles y nuevas posiciones sociales en cada vez, cuyos desempeños y ocupaciones no son asequibles sino por unos cuantos. Cabe aclarar que no es el cargo sino también la forma en que se desempeña el cargo lo que hace posible la constitución de estos sujetos especiales; en efecto, un desacato, una violación, un incumplimiento de las normas específicas para el cargo puede ser el fin de una carrera de servicio.

LOS PARECIDOS Y LA ESPECIFICIDAD

De un sistema de cargos, luego de este recuento, pueden parecer un problema sin solución; sin embargo, no es así. Hace un tiempo yo había llamado la atención sobre diversas estrategias de organización comunitaria para el ceremonial que, por referirlas a la etnorregión purépecha parecía incompleta. Aquí trataré de ser un poco más abarcador, so riesgo de perder precisión. Decía en aquella ocasión que “carguero” puede ser cualquier persona que asuma una carga, un servicio comunitario no remunerado, sometido a la soberanía comunitaria y acorde con el sistema normativo comunitariamente establecido en tiempos pretéritos (sin menoscabo de su modificación, adaptación, derogación, etc.) y que, por el contrario, implicase – aunque no necesariamente- un patrocinio de las actividades inherentes al oficio. En esta circunstancia parecería que podrían ser calificados como cargos los miembros de una sociedad de padres de familia y, sin embargo, no es así porque le faltaría el ingrediente de las normas comunitarias; a lo sumo podrían estar en comisiones jerarquizadas. Tampoco ingresarían, por la misma razón, las autoridades agrarias que, aunque jerarquizadas, y algunas de ellas no remuneradas, además de que mediante ellas se hacen posibles proyectos comunitarios, su funcionamiento legal depende en buena forma de las leyes y reglamentos derivados del artículo 27º Constitucional; tampoco podrían ser considerados como cargos las propias cofradías regidas, como es de dominio público, por derecho canónico; por último, quedarían excluidos los puestos cívico-político-administrativos del H. Ayuntamiento y los cuerpos legislativos derivados del artículo 115º Constitucional, máxime que muchos de ellos son hoy remunerados pecuniariamente.

“Cargo” bien puede ser adjudicado a un mayordomo. De hecho, la mayor parte de las mayordomías que implican patrocinio individual, tiene casi todas las peculiaridades de los sistemas de cargos según la caracterización realizada aquí anteriormente. Hasta el momento, nadie ha tenido empacho en considerar como “cargo” a una mayordomía, como la del Niñopa (Xochimilco, México). Sin embargo, esta nominación discutiblemente puede hacerse a un conjunto de mayordomías de santo: refiero aquellos casos en que se conmemoran dos o más santos en una localidad y para cada fiesta se nombre -o se integre- algún tipo de mayordomía que atienda cada una a un santo, sin relación cada una con el resto de las mayordomías; se trata en todo caso de cargos pero discutiblemente de un sistema de cargos. Quizá si las incorporamos dentro de un todo ceremonial podrían constituir un sistema de mayordomías,¹⁶ a los sumo, o, como lo llamó operativamente W. Smith, “Sistema de Fiestas”,¹⁷ pero hay razones de peso para considerarlo diferente de un sistema de cargos.

Una vez en este punto es absolutamente indispensable especificar lo que entendemos por la categoría en cuestión. F. Cancian había llamado sistema religioso de cargos a la disposición de oficios escalafonarios que desplegaran sus funciones dentro de un ciclo ceremonial; la denominación me parece pertinente: se trata de cargos para el servicio religioso escalafonariamente dispuestos, de un sistema religioso de cargos. La fuerte articulación con los cargos civiles (políticos y administrativos), su escalafón alternado, pronto obligó a la denominación de jerarquía cívico-religiosa o jerarquía político-ceremonial¹⁸ que, a su vez, posibilitó la nominación de típico sistema de cargos. Pero era el caso que dicho sistema, fuera de las fronteras del sur-sureste de México y Guatemala, no aparecía como tal. En cambio, en otras latitudes, los investigadores podían estar investigando algo parecido pero con un escalafón de oficios circunscripto a los cargos de orden religioso; en casos como este se

¹⁶ Puede tratarse de mayordomías sin jerarquías entre sí pero coordinadas por la iglesia católica, de mayordomías ejercidas por comisiones de pares o de mayordomías jerarquizadas por la importancia del santo. Estas posibilidades de organización comunitaria para el ceremonial, entre otras posibles, las había planteado previamente en mi ensayo en la revista *Cuicuilco* (Véase).

¹⁷ Cfr. W. Smith, *El sistema de fiestas y el cambio económico*, México, FCE, 1981.

¹⁸ P. Carrasco. “Sobre el origen histórico de la jerarquía político-ceremonial de las comunidades indígenas”, en M. Suárez (coord.), *Historia, Antropología y política. Homenaje a Ángel Palerm* (Vol. I), México, Alianza Editorial Mexicana, 1990.

trataba, a no dudar, de un sistema de cargos religiosos o, repito, sistema religioso de cargos.

El sistema de cargos, pues, aludiría a un sistema escalafonario y puede existir independientemente de si tiene o no articulación con el sistema político o cívico-político o político-administrativo para conformar conjuntamente un solo escalafón alternado; por supuesto, pueden estar articulados –al menos alguna disposición del sistema normativo comunitario- y casi siempre lo están en tanto que ambos distribuyen el poder, jerarquizan y distancian status según la cuota, la forma y el ámbito de poder que los sistemas normativos establecen. Por supuesto, no voy a discutir aquí

OTROS ASPECTOS DE LOS SISTEMAS DE CARGOS

Que poseen relevancia y adquieren notoriedad durante el despliegue de las acciones que le son inherentes. Tales son –entre otros- los casos de a) coadyuvar a la configuración identitaria al desplegar símbolos, al posibilitar prácticas religiosas, al hacer evidentes valores colectivamente compartidos y, entre otras acciones más, al propiciar departición de música, canciones y alimentos; b) atenuar conflictos y consolidar la cohesión comunitaria mediante la circulación de cargos (rotación del poder) entre mitades, barrios, grupos sociales o cualquier miembro con el perfil deseable, según sea el caso en las comunidades; c) dotar de prestigio o reconocimiento social a los sujetos involucrados en los servicios; d) desplegar parte de las normas y hacer evidente valores comunitarios; e) es estrecho vínculo con lo anterior, establecer formas y evidenciar procesos en los que la comunidad posee –pretendidamente, al menos- plena soberanía; f) proporcionar, temporalmente al menos, de cierto capital social a los cargueros que puede ser utilizado con fines cívico-políticos sea porque le permite su ascenso (en un sistema de doble escalafon alternado) o simplemente su acceso (capitalización del capital social para acceder a puestos políticos de envergadura local o etnorregional); g) formar autoridades morales probadas en el servicio comunitario; h) ser el instrumento para resolver situaciones de conciencia por compromisos (promesas, deudas) con los santos por favores recibidos (dones como la vida, la salud, el trabajo, la bienaventuranza, etc.) o por recibir (peticiones de favores o milagros diversos); h) refrendar de manera ritualizada relaciones

socioeconómicas valiosas para la reproducción de los grupos familiares; i) eventualmente vincular a la comunidad con la comunidad mayor que las contiene y con otras comunidades pares o de relevancia ceremonial y política; j) si es el caso, pueden formar parte de los gobiernos locales; k) cubrir total o al menos parcialmente el ciclo ceremonial comunitario; l) formar, casi todos, ciudadanos plenos (“principales”, “ancianos”, etc.); m) desplegar, ocasionalmente, elementos significativos de la cosmovisión y que algunos de los cargueros sean considerados como el *alter ego* del santo o de la virgen a que se sirve.

En efecto, aquí no discutiremos lo que ya ha sido dicho por otros, e incluso lo dicho por mí; no desarrollaremos las obviedades. De lo que se trata es de llamar la atención en primer lugar en

LA DIVERSIDAD DE FORMAS

Que adoptan las comunidades para organizarse internamente tanto para el ceremonial como para otras formas de organización social que devienen en autoridades y gobiernos locales.

UN PUESTO NO ES UN CARGO, reitero. Y no lo es porque el sistema adquirió con el paso del tiempo, cierta autonomía y la soberanía radica en la voluntad de la propia comunidad: no depende de ningún orden legal escrito ni se adscribe a ningún organigrama decretado desde el poder legislativo federal y/o local. Un cargo tiene un perfil propio, delineado a través del tiempo por las necesidades, por los proyectos y las decisiones de los lugareños; un puesto obedece a un mandato supracomunitario, independientemente de que la voluntad comunitaria le imponga la impronta de cargo y lo someta al gobierno local. Aún en este caso, el poder de acción comunitario sobre el puesto-cargo, estaría severamente limitado desde el exterior. Aún cuando en el interior se le imponga el sello comunitario a un comisario, a un encargado del orden, a un jefe de tenencia, a un comisario, gran parte de su actividad se desplegará en acatamiento a un sistema normativo externo, en sometimiento a una estructura de poder que rebasa la jurisdicción del gobierno local o al menos de la soberanía comunitaria; esto, sin menoscabo que esa modalidad coadyuve a la conformación del gobierno local. Por demás sería recordar que la mayor parte de estos puestos recibe una remuneración económica, muy a contrapelo de

uno de los rasgos característicos del cargo: el patrocinio y/o servicio gratuito a favor del ceremonial destinado a los santos. Por último, no existe entre los puestos escalafón alguno y, aunque llegasen a considerarse como cargos, no formarían parte de un sistema (de cargos, escalafonario) aunque sí se dispusiesen en jerarquías.

De otro lado, las autoridades agrarias, aunque prestan un servicio comunitario gratuito, se sujetan a una jerarquía establecida heterónomamente a la comunidad; en efecto, aunque pueden formar parte del gobierno local, la citada disposición de las instancias y sus competencias, así como la conducción de las personas que las ocupan, se encuentran legisladas y reglamentadas externamente y pasan a formar parte de un entramado de autoridades cuya cúspide termina en el Poder Ejecutivo Federal, es decir, se carece de autonomía y, de soberanía sobre ellas; la comunidad puede modelarlas pero hasta cierto límite.

LO MISMO OCURRE A LAS COMISIONES que eventualmente se integran para resolver asuntos civiles como pueden ser las de las sociedades de padres de familia, patronatos o comités para fines específicos. En estos casos, aunque podemos encontrar una jerarquía y un servicio gratuito, no encontramos escalafón, ni patrocinio y tanto la estructura y el funcionamiento de los mismos, son diseñados -o son copias de formas de organización civil generadas-extracomunitariamente, y casi siempre se apegan a normas dispuestas generadas heterónomamente a la comunidad.

EN RELACIÓN CON LAS COFRADÍAS, por último, la tentación a considerarlas

Como sistemas de cargos o parte de ellos, es común. Común entre otras razones porque comparte muchas características con aquellos; a saber: participación en el ciclo religioso, jerarquía interna, soporte en ayudas mutuas y cooperación que se concentran para redistribuir de alguna forma, posibilidades de acceso a todos los que cubran un perfil específico y otras más. Sin embargo, el patrocinio individual no existe en la cofradía; no existe reglamentación intracomunitaria para normar los retiros temporales; la consagración de la cofradía no es para cubrir un ciclo ceremonial sino el culto a un santo; no se puede alcanzar el grado

de principal en la comunidad; existe menor dependencia de los lazos de parentesco que de la acción mutua; no existe cofradía en la que se considere que alguno de los cofrades sea la encarnación del santo; las normas a que se ajusta el funcionamiento de la cofradía están establecidas por derecho canónico y, por esta característica, se somete directamente a la autoridad eclesiástica; esto, por citar algunas diferencias.¹⁹

Consecuentemente, los sistemas de cargos resultarían inconfundibles, excepto cuando de mayordomías coordinadas o jerarquizadas por la importancia del santo se trate, empero, este tema lo abordaré en otra ocasión. Si esto me es permitido, entonces ya es momento de

ATAR LOS CABOS Y REMACHAR

Esta perogrullesca disertación, con lo dicho: un sistema de cargos es un conjunto de elementos (“cargos”) relacionados entre sí, que tienen como objetivo común distribuir cuotas diferenciadas y acotadas de poder, dispuestas escalafonariamente a cambio del servicio a los santos, y por ende a la comunidad, comprendiendo eventual, pero no necesariamente, tareas cívicas dentro de un ciclo ceremonial, cuando no lo atiende todo, en cuyo caso se articula de alguna forma para integrar un sistema político-ceremonial. Los cargos de la jerarquía están dispuestos en rangos y líneas de autoridad y controlados por la propia comunidad que ejerce su soberanía: a) sobre ellos y sus comportamientos sociales y ceremoniales durante un periodo corto de tiempo que puede ser de un ciclo anual; b) sobre las formas de accesibilidad y tránsito por los escaños; y, c) sobre buena parte del sistema normativo comunitario, entre otros ámbitos. El sistema de cargos aparece como formalmente abierto a todos los miembros de la comunidad aunque de acuerdo con las propias normas y valores en que estas tienen su sustrato, selecciona a los posibles ingresantes y los compromete a desplegar a las unas y a los otros mediante diversas prácticas ceremoniales sujetas a la observación y valoración de la comunidad en quien recae la propia legitimación tanto del sistema como

¹⁹ H. Topete Lara, “Cargos...”, p. 107.

de los cargueros; en el más positivo de los casos, es también mediante estas acciones que se puede dotar de cierto prestigio –o desprestigio- a los responsables de un oficio toda vez que, en un mundo de reciprocidades, el ejercicio de un cargo presupone servicio no remunerado y, ocasionalmente, patrocinio individual (o en reducidos colectivos) de fiestas religiosas.

El sistema de cargos es la institución mediante la cual se hace posible desplegar y fortalecer relaciones de reciprocidad con los santos merced a los dones recibidos o por recibir de manera personal, familiar o comunitariamente: vida, salud, bienestar; por ende, es un instrumento para emprender proyectos comunitarios de orden político, social, económico y vital.

Un aspecto fundamental del sistema es que las normas que lo rigen, y que rigen a las autoridades que éste erige han brotado de –o al menos han adquirido carta de naturalización en- la propia comunidad, poseen autonomía de los sistemas normativos heterónomos (derecho positivo escrito) y, para las segundas, la comunidad posee absoluta soberanía sobre su mandato, atribuciones y jurisdicción. En este mismo ejercicio soberano, es la propia comunidad, la que, mediante el sistema se proporciona espacios y prácticas para el fortalecimiento de la identidad –y la dotación o refrendamiento de membresías comunitarias- a través de las normas desplegadas y las experiencias vividas con el ceremonial, a la vez que coadyuva a la accesibilidad de la noción de plenitud de la persona y a prácticas de reconocimiento de la misma.

Aunque no es condición *sine qua non*, el sistema en movimiento posibilita a los cargueros la acumulación de una buena dosis de capital social tanto en el interior de la comunidad (misma en la que puede convertirse en el proveedor de autoridades para la conformación del gobierno local, si es el caso) como entre las comunidades que compromete su accionar, a la vez que puede ser uno de los instrumentos para la interlocución de lo local con la sociedad mayor que lo contiene.

BIBLIOGRAFÍA

- CANCIAN, Frank. *Economía y prestigio en una comunidad maya*, México, INI, 1976.
- CARRASCO, Pedro. "Sobre el origen histórico de la jerarquía político-ceremonial de las comunidades indígenas", en M. Suárez (coord.), *Historia, Antropología y política. Homenaje a Ángel Palerm* (Vol. I), México, Alianza Editorial Mexicana, 1990.
- KORSBAEK, Leif. *Introducción al sistema de cargos*, Toluca, UAEM, 1996.
- PERALTA González, Elizabeth. "Los Cargos Religiosos entre los Totonacos de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz", en *Diario de Campo*, No. 83, marzo-abril de 2006, México, Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 34-39.
- SMITH, Waldemar R. *El sistema de fiestas y el cambio económico*, México, FCE, 1981.
- TOPETE Lara, Hilario. "Cargos y otras yerbas", en *Dimensión antropológica*, Año 12, vol 33, enero-abril, México, CONACULTA-INAH, 2005, pp. 91-115.
- TOPETE Lara, Hilario. "Variaciones del sistema de cargos y la organización comunitaria para el ceremonial en la etnorregión purépecha", en *Cuicuilco*, Vol. 12, No. 34, mayo-agosto, México, CONACULTA-INAH, 2005, pp. 95-129.